APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD. ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES -

RESOLUCION EXENTA N°53/ XI REG.

COYHAIQUE, 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,

3. Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público, para el año 2021.

4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

5. Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.
1. Resolución exenta N°678 de fecha 31 de diciembre de 2020, Resolución exenta N°141 de fecha 31 de marzo de 2021, Resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; resolución exenta N° 141 de fecha 31 de marzo de 2021 y Resolución N° 214 de 13 de mayo de 2021. Resolución N° 491 de 22 de octubre de 2021, Resolución tra 121830/21/2018, de fecha 27 de febrero de 2018, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

2. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

4. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2020 de un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N°23 de fecha 23 de 07 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Convenio que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, con fecha 31 de marzo y aprobado mediante resolución N°16

de fecha 19 de abril, ambos del año 2021.- Modificado con fecha 20 de mayo de 2021, aprobado mediante resolución N°28 de fecha 03 de junio de 2021.

5. Que mediante memo N°149 de fecha 27 de octubre de 2021, la directora regional (S) solicita modificación de convenio de los Programas Prevención de la Comuna de Aysén y Coyhaique, en atención a los antecedentes y pertinencia señalados por la unidad técnica mediante memo N° 148 de la misma fecha, en el que se señala: De acuerdo al Memo N° 167 de fecha 9 de septiembre, nuestra región solicita a la Unidad VCM recursos para poder adquirir equipos informáticos, específicamente notebook para mejorar el trabajo remoto y la aplicación adecuada del modelo no presencial por parte de las Encargadas Territoriales del programa de Prevención. Según MEMO N° 251, de fecha 8 de octubre, de: Paula Cifuentes, Jefa de la Unidad VCM, a: Claudio Cáceres, Jefe (s) Depto. Administración y Finanzas, solicita se gestionen los incrementos presupuestario para las direcciones regionales que se indica, Programa de Prevención. Se tramita Resolución N° 491 del 22 de octubre que Modifica Resex N° 678, del 31 de diciembre 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género que aprobó distribución de presupuesto a las Direcciones Regionales que se indican, programa 03, subtítulo 24. De acuerdo a MEMO N° 264, de fecha 26 de octubre, de: Paula Cifuentes, Jefa Unidad VCM a Directoras Regionales, donde informa detalle y condiciones de incremento de recursos Programa Prevención. Asignándose a la Región de Aysén, la suma de $1.600.000.- para ser distribuida iguales partes a la encargada territorial de Coyhaique y de Aysén, cuyo detalle es 2 notebook y 2 licencias Microsoft.

6. Que, la Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la directora regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

7. Que, mediante resolución exenta N° 678 de 31 de diciembre de 2020, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales del programa 01 subtítulo 24 correspondientes al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resolución exenta N° 141 de fecha 31 de marzo de 2021 Resolución N° 214 de 13 de mayo de 2021 y resolución N° 491 de 22 de octubre de 2021.

8. Que, con fecha 29 de octubre de 2021, se suscribe modificación de convenio.

RESUELVO:

1.- Apruébese en todas sus partes, segunda modificación de convenio, suscrito con fecha 29 de octubre de 2021, entre el SernamEG y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del programa de Prevención "El Texto del Convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 29 de Octubre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U. , servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, de la comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, , representada por su Alcalde don Carlos Gatica Villegas, cédula nacional de identidad ambos con domicilio en Bilbao N° 357, de la Comuna de Coyhaique, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

- La Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2020 de un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N°23 de

fecha 23 de 07 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Convenio que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, con fecha 31 de marzo y aprobado mediante resolución N°16 de fecha 19 de abril, ambos del año 2021.- Modificado con fecha 20 de mayo de 2021, aprobado mediante resolución N°28 de fecha 03 de junio de 2021.

- Que mediante memo N°149 de fecha 27 de octubre de 2021, la directora regional (S) solicita modificación de convenio de los Programas Prevención de la Comuna de Aysén y Coyhaique, en atención a los antecedentes y pertinencia señalados por la unidad técnica mediante memo N° 148 de la misma fecha, en el que se señala: De acuerdo al Memo N° 167 de fecha 9 de septiembre, nuestra región solicita a la Unidad VCM recursos para poder adquirir equipos informáticos, específicamente notebook para mejorar el trabajo remoto y la aplicación adecuada del modelo no presencial por parte de las Encargadas Territoriales del programa de Prevención. Según MEMO N° 251, de fecha 8 de octubre, de: Paula Cifuentes, Jefa de la Unidad VCM, a: Claudio Cáceres, Jefe (s) Depto. Administración y Finanzas, solicita se gestionen los incrementos presupuestario para las direcciones regionales que se indica, Programa de Prevención. Se tramita Resolución N° 491 del 22 de octubre que Modifica Resex N° 678, del 31 de diciembre 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género que aprobó distribución de presupuesto a las Direcciones Regionales que se indican, programa 03, subtítulo 24. De acuerdo a MEMO N° 264, de fecha 26 de octubre, de: Paula Cifuentes, Jefa Unidad VCM a Directoras Regionales, donde informa detalle y condiciones de incremento de recursos Programa Prevención. Asignándose a la Región de Aysén, la suma de $1.600.000.- para ser distribuida iguales partes a la encargada territorial de Coyhaique y de Aysén, cuyo detalle es 2 notebook y 2 licencias Microsoft.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de incrementar el presupuesto asignado en la cuenta N° 60, denominada gastos de inversión para efectos de adquisición de equipos informáticos a efectos de potenciar el modelo de intervención no presencial en la suma de $800.000.-

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Reemplazando el numeral 4 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

Cláusula Octava ***punto 4*** *Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG; SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de $****12.896.428.- (Doce millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos)****. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$11.596.428.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$ 500.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-

60	Gastos de Inversión	**$ 800.000.-**
	Totales	**$12.896.428.-**

CUARTO: Plan de cuentas y proyecto
El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.

QUINTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Aysén procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: Personerías.
La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA 121830/21/2019, de fecha 27 de febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Carlos Gatica Villegas, Alcalde de la I. Municipalidad de Coyhaique, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 07 de junio de 2021; y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 28 de junio de 2021.

2.- Impútese el incremento de la presente resolución por la suma de $800.000.- ***(ochocientos mil pesos)*** a la Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Asignación 008, presupuesto 2021 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

EGE/mca/pmh/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal